



Resolución Directoral

Nº 230-2025-IN-OGAF

Lima, 26 de junio de 2025

VISTO:

El Informe N°000753-2025-IN-OGAF-OCP, de fecha 12 de junio de 2025, emitido por la Dirección de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe Técnico N°93-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 12 de junio de 2025, elaborado por el Especialista Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior, el cual recomienda aprobar la baja de quince (15) bienes muebles patrimoniales por la causal de “Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, y;

CONSIDERANDO;

Que, mediante Decreto Legislativo N°1439, se aprueba el Sistema Nacional de Abastecimiento, que tiene como finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, promoviendo una gestión inter operativa, articulada e integrada, bajo el enfoque de la gestión por resultados, siendo el ente rector la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2019-MINAM, se aprueba el “Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos”, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana, dicho decreto en su única Disposición Complementaria Derogatoria, establece la derogación del Decreto Supremo N°001-2012-MINAM y sus normas complementarias. Asimismo, en el literal g) del artículo 5° se establece que, el MINAM tiene la función de inscribir a las empresas en el Registro Autoritativo de Empresas Operadoras de Residuos Sólidos, autorizando las operaciones para el manejo de RAEE, de corresponder;

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 aprueba la Directiva N°001-2020-EF/54.01, denominada “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, en la cual define como RAEE a aquellos aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, que son

descartados o desecharos por el usuario y adquieren la calidad de residuos; comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles;

Que, la citada Directiva dispone que, la Unidad Orgánica Responsable del Control Patrimonial o quien haga sus veces, es la encargada de identificar los bienes muebles patrimoniales que tienen la calidad de RAEE para el respectivo procedimiento de baja; si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE, el registro de la información obtenida se efectúa conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva N°001-2020-EF/54.01;

Que, en el numeral 6.4. de la Directiva N°001-2020-EF/54.01 se establece que, “*se configura la baja de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuando los Aparatos Eléctricos y Electrónicos - AEE no resultan útiles a la entidad y son descartados o desecharos por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles, convirtiéndose en residuos. La baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación*”;

Que, conforme lo establece el numeral 7.1 de la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01, es la Oficina de Control Patrimonial la responsable de sustentar la baja de los bienes por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE mediante Informe Técnico y remitirlo a la Oficina General de Administración para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del expediente, la Oficina General de Administración emite la resolución que aprueba la baja;

Que, mediante el Informe N°000753-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 12 de junio de 2025, la Oficina de Control Patrimonial remite el Informe Técnico N°093-2025-IN-OGAF-OCP de fecha 12 de junio de 2025, elaborado por el Especialista Responsable de la Gestión Patrimonial de Bienes Muebles de la Oficina de Control Patrimonial, el cual concluye y recomienda aprobar la baja de quince (15) bienes muebles por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales pertenecen al patrimonio de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, con un valor total de adquisición de S/17,326.49 (Diecisiete mil trescientos veintiséis con 49/100 Soles) y un valor neto total de S/1,602.98 (Mil seiscientos dos con 98/100 soles), al haber cumplido con los requisitos exigidos en la normatividad vigente, asimismo, recomienda se inicie el procedimiento de donación de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°001-2020-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N°0008-2021-EF/54.01;

Con el visto bueno del Director de la Oficina de Control Patrimonial en el ejercicio de sus funciones y en el ámbito de su competencia, y;

De conformidad con el Decreto Legislativo N°1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°217-2019-EF; la Directiva N°001-2020-EF/54.01, “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, aprobada mediante Resolución Directoral N°008-2020-EF/54.01 modificada por la Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, el literal m) del artículo 54° del Texto Integrado del “Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior”,

aprobado mediante Resolución Ministerial N°1520-2019-IN y la Resolución Ministerial N°0960-2024-IN.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Baja por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, de quince (15) bienes muebles, con un valor total de adquisición de S/17,326.49 (Diecisiete mil trescientos veintiséis con 49/100 Soles) y un valor neto total de S/1,602.98 (Mil seiscientos dos con 98/100 soles), a fin de excluirlos de los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior, cuyas características se encuentran detalladas en el Anexo Único adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- DISPONER que la Oficina de Control Patrimonial gestione la publicación de la Resolución y la relación de los bienes patrimoniales contenidos en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, en el portal institucional del Ministerio del Interior, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la Resolución de baja.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial que en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada la publicación indicada en el artículo anterior, remita copia de la Resolución de baja y relación de bienes contenidos en el anexo Único que forma parte de la presente Resolución a la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, por medio físico o virtual, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N°001- 2020-EF/54.01 y su modificatoria.

Artículo 4.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas, para conocimiento y se puedan llevar a cabo las acciones correspondientes para la extracción en los registros patrimoniales y contables de la Unidad Ejecutora 001: Oficina General de Administración del Ministerio del Interior de los bienes dados de baja en la presente Resolución, de acuerdo a la normatividad vigente sobre la materia.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial de la Oficina General de Administración y Finanzas registrar en el módulo Patrimonial del Sistema Integrado de Gestión Administrativa – SIGA MEF y Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP, la presente Resolución Directoral que aprueba la baja de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

Regístrate y comuníquese,



Firmado digitalmente por
KANASHIRO ROMERO Ricardo
Alfredo Falcao FAU 20131366966
hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 28.06.2025 07:49:17 -05:00

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
RICARDO ALFREDO FALCAO KANASHIRO ROMERO
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
MINISTERIO DEL INTERIOR



ANEXO UNICO

ENTIDAD: MINISTERIO DEL INTERIOR

ITEM N°	CÓDIGO INTERNO	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	SERIE	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQUISICIÓN S/	DEPRECIACIÓN ACUMULADA S/	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA (1)	SUBCATEGORÍA (2)	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PESO TOTAL (kg)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DE CONSERVACIÓN DEL RAEE	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	81467	740899506261	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	CQ3L8P1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.800	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
2	81565	112271780053	TERMA	SOLE	S/S	1503.020901	482.12	481.12	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	1	1.2	1	UNIDAD	8.000	0.008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
3	81578	742227260182	FOTOCOPIADORA EN GENERAL	MITA	KF36039316B	1503.020101	3,170.03	3,169.03	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.2	1	UNIDAD	70.000	0.07	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
4	81579	740899506252	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	CQCL8P1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.800	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
5	81633	952285140317	TELEVISOR A COLORES	SONY	1033725	1503.020303	427.13	426.13	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	4	4	1	UNIDAD	15.000	0.015	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
6	81637	952233750058	EQUIPO DE SONIDO	SONY	466309	1503.020303	701.07	700.07	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	4	4	1	UNIDAD	6.000	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
7	81675	740899506393	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	CMPL8P1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.800	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
8	81757	740881872493	MONITOR PLANO	DELL	CN0N445N742610AR1UCS	1503.020301	750.00	749.00	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.000	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
9	81758	740899506373	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	CMVK8P1	1503.020301	2,535.79	2,534.79	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.800	0.0038	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
10	81781	740895006623	TECLADO - KEYBOARD	DELL	CN0N243F735710BK025B	1503.020301	60.00	59.00	1.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	0.800	0.0008	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
11	108513	952258350012	MONITOR LCD	DELL	CN-0RVC21-74261-24P-05DM	9105.0301	105.00	0.00	105.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.000	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
12	88440	462252152829	ESTABILIZADOR	SOLID	P801131	9105.0301	24.00	0.00	24.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.000	0.003	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
13	96541	742223581299	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	EPSON	VGQK118011	9105.0301	764.33	0.00	764.33	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.2	1	UNIDAD	6.000	0.006	MALO	COMPLETO	INOPERATIVO
14	108527	740899508834	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	15368078089	9105.0301	594.65	0.00	594.65	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.800	0.0038	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
15	108508	952258350007	MONITOR LCD	DELL	CN-0RVC21-74261-24Q-4AGM	9105.0301	105.00	0.00	105.00	PREFECTURA REGIONAL DE AYACUCHO	3	3.1	1	UNIDAD	3.000	0.003	MALO	INCOMPLETO	INOPERATIVO
TOTAL GENERAL VALOR						17,326.49	15,723.51	1,602.98							136.80	0.14			